

RESOLUCIÓN EXENTA N°:8195/2015

**APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y
EXCLUYE DEL REQUISITO DE
HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO Y
DEROGA RESOLUCION QUE INDICA**

Santiago, 29/ 10/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto N° 307, de 1979, modificado por el Decreto N° 79, de 2005 y las Resoluciones N° 557 de 1980, N° 1992 de 2006, la Resolución N° 1233, de 2013, N° 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución N° 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.
2. Que según lo informado por la autoridad sanitaria competente de Estados Unidos, el producto ha modificado su composición.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y excluyese del requisito de habilitación al establecimiento **The Iams Company**, que se encuentra ubicado en **855 Commerce Drive, Vance City Industrial Park, Henderson, NC 27536, Estados Unidos**, para exportar el siguiente producto a Chile:

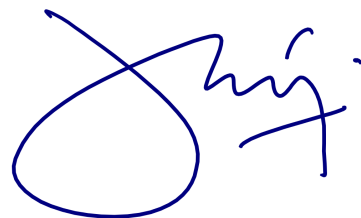
Eukanuba Small Breed Adult Weight Control (Alimento Completo para perros)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

Harina de maíz, harina de sub-productos de pollo, carne de pollo, sorgo integral molido, cebada integral molido, pulpa de remolacha seca, sabor natural a pollo, producto de huevo seco, harina de pescado, cloruro de potasio, grasa de pollo (preservada con una mezcla de tocoferoles, fuente de vitamina E), sal, harina de lino, carbonato de calcio, aceite de pescado (preservado con una mezcla de tocoferoles, fuente de vitamina E), hexametáfosfato de sodio, cloruro de colina, fructooligosacáridos, minerales (sulfato ferroso, óxido de zinc, sulfato de manganeso, sulfato de cobre, óxido manganoso, yoduro de potasio), levadura de cerveza seca, DL-metionina, vitaminas (ácido ascórbico, pantotenato de calcio, biotina, mononitrato de tiamina (fuente de vitamina B1), suplemento de vitamina B12, niacina, suplemento de riboflavina (fuente de vitamina B2), inositol, hicrocloruro de piridoxina (fuente de vitamina B6), suplemento de vitamina D3, ácido fólico), suplemento de vitamina E, acetato de vitamina A, L-carnitina, Beta-caroteno, ácido cítrico, extracto de romero

3. Derogase la resolución N° 9240 del 16 de diciembre de 2014.
4. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.
5. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
9240/2014 Resolución Exenta	16/12/2014

DGM/MCJ/APA

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1510.acepta.com/v01/a68349562eaaad580bc91dfc6cb3d5841a00d11a3>